

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 447

TEGUCIGALPA: 28 DE JUNIO DE 1915

NUMERO 4.461

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se prorroga una licencia—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 22.00—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Olancho al Coronel Santiago Meza Calix—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Intibucá al Licenciado Ismael González B.—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Ocotepeque al Coronel José Pineda Nájera—Se admite una renuncia—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 6.00—Se autoriza el gasto de \$ 295.00—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 24.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 51.37—Se prorroga una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 48 35—Se nombra un Mayor de Plaza—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 110.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.00—Se admite una renuncia y se encarga una Comandancia de Armas—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se concede una licencia—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 45.00—Se manda pagar la suma de \$ 200.00—Se autoriza el gasto de \$ 40.00—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se manda pagar la suma de \$ 160.00—Se manda pagar la suma de \$ 80.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se nombra un escribiente—Se eleva a \$ 20.00 mensuales una pensión de inválido—Se nombra un profesor—Se autoriza el gasto de \$ 86.75—Se autoriza el gasto de \$ 177 24.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 2 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz puso a la orden del Comandante de Armas del

mismo, valor que invirtió en habilitar a cincuenta milicianos para que se trasladaran a esta capital, a prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 2 de enero de 1915.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Capitán Mayor don Dolores Chavarría, en la que pide se radique a contar del 1º de septiembre último en adelante, en la Caja Nacional el pago de su pensión de inválido de (\$ 27.50) veintisiete pesos cincuenta centavos, que se le asignó en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales a consecuencia de varias heridas que recibió en campaña, la cual se le ha hecho efectiva por la Administración de Rentas del departamento de La Paz.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y,

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda el peticionario, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa, 2 de enero de 1915.

Solicitando el Licenciado don Felipe E. Planas se le prorrogue por quince días más la licencia que se le concedió el 27 de octubre próximo pasado para separarse de la Sub-Secretaría de Estado en el Despacho de la Guerra; y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, debiendo continuar en el desempeño de dicho cargo el Li-

cenciado don Pastor Gómez, por el tiempo expresado y con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 3 de enero de 1915.

Solicitando veinticinco días de licencia el General don Calixto Marín, para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de Comayagua, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia de Armas al Administrador de Rentas de dicho departamento Coronel don Santos Juárez M.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 4 de enero de 1915.

Habiendo fallecido en la ciudad de Nacaome, el Mayor don Félix Solórzano, quién prestó sus servicios por muchos años como Tambor Mayor de la Banda Marcial de esta ciudad; y no teniendo familiares que sufraguen los gastos que impende la inhumación del cadáver, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en los funerales del extinto. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 22.00

Tegucigalpa, 4 de enero de 1915

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 22.00) veintidós pesos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de Cortés invirtió en pagar el carretaje de ochenta y ocho bultos de dril azul, para vestuario del Ejército, de la Estación del Ferrocarril al Depósito de la Administración de Rentas. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Olancho al Coronel Santiago Meza Cáliz.

Tegucigalpa, 5 de enero de 1915.

En atención a los méritos y aptitudes del Coronel don Santiago Meza Cáliz, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas del departamento de Olancho, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Intibucá al Licenciado Ismael González B.

Tegucigalpa, 5 de enero de 1915.

En atención a los méritos y aptitudes del Licenciado don Ismael González B., el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas del departamento de Intibucá, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Ocotepeque al Coronel José Pineda Nájera.

Tegucigalpa, 5 de enero de 1915.

En atención a los méritos y aptitudes del Coronel don José Pineda Nájera, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas del departamento de Ocotepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 5 de enero de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de escribiente del Ministerio de la Guerra, el señor don José García y Lardizábal, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 5 de enero de 1915.

Solicitando ocho días de licencia el Doctor Pedro H. Ordóñez, para separarse del empleo de Cirujano de la guarnición de Danlí, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa, 5 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Mayor de Plaza del mismo, valor que invertirá en mandar fabricar un sello de hule para servicio de su oficina. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 295.00

Tegucigalpa, 5 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 295.00) doscientos noventa y cinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en género, materiales y confección de diez y nueve uniformes para los individuos de la Banda Marcial y ocho para la oficialidad de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 6 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º - Aprobar en todas sus partes la contrata que literalmente dice:—«Pastor Gómez, Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra, en nombre del Gobierno, por una parte, y José A. Gómez, de este vecindario, por otra, han convenido en lo siguiente:

1º Gómez se obliga a construir dos mil kepies para servicio de la tropa, conforme al modelo que deposite en ésta Secretaría, siendo de su cuenta todos los materiales que se necesiten para la confección.

2º Gómez entregará en el Almacén Nacional las gorras ó kepies que confeccione, así: quinientos el 20 de este mes, quinientos el 15 de febrero y el resto el 15 de marzo próximo.

3º El Gobierno pagará al señor Gómez por medio de la Caja Nacional, quinientos pesos de anticipo para la compra de materiales; trescientos pesos en la primera entrega de gorras, trescientos en la segunda y novecientos al entregar las últimas gorras, es decir a razón de un peso cada una. En fe de lo cual, firmamos la presente en Tegucigalpa, a los seis días del mes de enero de mil novecientos quince.—P. Gómez.—J. Abel Gómez;» y

2º—Que las erogaciones que impenda la presente contrata sean satisfechas por la Caja Nacional; imputándose el gasto a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de 24.00

Tegucigalpa, 6 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en comprar seis lámparas y un galón de gas, para servicio del cuartel San Francisco. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 6 de enero de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia de Comandante Local de El Porvenir, en el

departamento de Atlántida, el Mayor don Rafael Flores Amador, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y 2º—Nombrar en su lugar al Capitán don Basilio Vélez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 7 de enero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Administración de Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á cuatro jóvenes que de aquel puerto vienen á esta capital á ingresar á la Brigada de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 7 de enero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Receptoría de Rentas del distrito de Reitoca se hará efectiva al Comandante Local del mismo, valor que invertirá en habilitar á igual número de milicianos que remite á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 51.37

Tegucigalpa, 7 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 51.37) cincuenta y un pesos treinta y siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Doctor don Arturo Zelaya Z., valor de las medicinas que en el mes de diciembre próximo pasado, suministró á los enfermos de la guarnición de Yucarán. El gasto se imputará á la Partida

de 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa, 7 de enero de 1915.

Solicitando el Doctor don Pedro H. Ordóñez, se le prorogue por ocho días más la licencia que por igual tiempo se le concedió por acuerdo de 5 del corriente, para separarse del empleo de Cirujano militar de la guarnición de la ciudad de Danlí, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 48.35

Tegucigalpa, 8 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 48.35) cuarenta y ocho pesos treinta y cinco centavos, que por la Receptoría de Rentas de la ciudad de Danlí se hará efectiva al Doctor Pedro H. Ordóñez, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en diciembre último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 8 de enero de 1915.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública, el Coronel J. Pineda Nájera, actual Mayor de Plaza de Amapala, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Coronel Rodrigo Valladares, Mayor de Plaza de Amapala, con el sueldo de ley; rindiendo las gracias al Coronel Nájera, por los servicios que ha prestado en el desempeño del mencionado empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 8 de enero de 1915.

Habiendo interpuesto, el Doctor don Medardo García, la renuncia para sepa-

rarse del empleo de Cirujano de la guarnición del puerto de Roatán, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 9 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al joven Diego Avila, quien ha sido nombrado escribiente de la Junta de Inscripción de aquella cabecera departamental. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 110.00

Tegucigalpa, 9 de enero de 1915.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor Ciriaco Pineda, vecino de Ceguaca, departamento de Santa Bárbara, en la que pide se le mande pagar la suma de (\$ 110.00) ciento diez pesos, que en abril de 1907 enteró como contribución de guerra en la Administración de Rentas del expresado departamento.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al señor Pineda la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.00

Tegucigalpa, 9 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar por los meses que faltan del presente año económico, á contar del 1º

del corriente, la erogación mensual de (\$ 2.00) dos pesos que por la Administración de Rentas de este departamento se hará efectiva al Comandante Local de Tatumbula, para completar el pago del alquiler de la casa que ocupa la Comandancia que es á su cargo. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 9 de enero de 1915.

Siendo atendibles las razones en que funda su renuncia de Comandante de Armas de Puerto Cortés, el señor General Lee Christmas, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las más expresivas gracias por sus servicios prestados; y

2º—Encargar interinamente de la expresada Comandancia de Armas, al Mayor de Plaza del mencionado puerto. Coronel J. Antonio Inestroza.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 9 de enero de 1915.

No pudiendo continuar desempeñando la Comandancia Local de Aguán, el señor don Felipe Osorio, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar interinamente, al Teniente Ramón Pastor, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 11 de enero de 1915.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por Agustín Castellanos, vecino de Colinas, en el departamento de Santa Bárbara, en la que pide se le pague la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que en mayo de 1907 enteró como contribución de guerra en la Administración de Rentas del expresado departamento.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al señor Castellanos la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 11 de enero de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Profesor de Aritmética de la 1ª y 2ª división de la Escuela de Artillería de esta capital, el Bachiller don Idefonso Lara, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar en su lugar á don José María González, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 11 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder tres meses de licencia á don Carlos Hartling, para separarse del empleo de Director de la Banda Marcial de esta capital.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 11 de enero de 1915.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por don Ciriaco Pineda, vecino de Ceguaca, departamento de Santa Bárbara, en la que pide se le pague la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que en marzo de 1907 enteró como contribución de guerra en la Administración de Rentas del expresado departamento.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al señor Pineda la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la cuenta «Campaña de 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 45.00

Tegucigalpa, 11 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se hará efectiva al Capitán Mayor don Felipe H. Martínez, sueldo que devengará en su condición de Secretario de la Junta de Inscripción Militar Local de la ciudad de La Paz. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 200.00

Tegucigalpa, 11 de enero de 1915.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por don Nestor Castellanos, vecino de Colinas, departamento de Santa Bárbara, en la que pide se le pague la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, que en mayo de 1907 enteró como contribución de guerra en la Administración de Rentas del expresado departamento.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al señor Castellanos la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa, 11 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Alfonso Andino, sueldo que devenga como escribiente de la Junta de Inscripción Militar Local de la ciudad de Comayagüela. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 11 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Comandante de Armas de la ciudad de Yuscarán, valor que invertirá en comprar útiles de escritorio para la Junta de Inscripción Militar Local de la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Rama de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 160.00

Tegucigalpa, 11 de enero de 1915.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Teniente-Coronel don Silverio A. García, Jefe de Instrucción del Batallón de Veteranos, en la que pide se le mande pagar la suma de..... (\$ 160.00) ciento sesenta pesos, que devengó en el desempeño del cargo de 2º Jefe del expresado Cuerpo, del 26 de mayo al 26 de agosto y Pagador Jefe del Detall, del 2 de septiembre al 1º de octubre del año recién pasado, empleos que desempeñó anexos al de 3er. Jefe que ejerce; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al peticionario la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para el sostenimiento de dicho Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 80.00

Tegucigalpa, 11 de enero de 1915.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por don Casimiro Castellanos, vecino de Colinas en el departamento de Santa Bárbara en la que pide se le pague la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, que en mayo de 1907 enteró como contribución de guerra en la Administración de Rentas del expresado departamento.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y,

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se pague al señor Castellanos la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el Señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 12 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10 00) diez pesos, que el Receptor de Rentas de Sabana grande pondrá á disposición del Comandante Local respectivo, valor que éste invertirá en habilitar á diez milicianos para que se trasladen á esta capital, á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Rama de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 12 de enero de 1915.

Vista la solicitud presentada por el señor Calixto Martínez, mayor de edad y vecino de la ciudad de Choluteca, en la que pide se le pague la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos en restitución de igual cantidad que en abril de 1907 suministró en la ciudad mencionada como contribución de guerra, para sostenimiento de las fuerzas del Gobierno; y,

Considerando: que el peticionario ha comprobado los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que en la forma y por la oficina que el Señor Ministro de Hacienda disponga, se pague al peticionario la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro del Ramo tenga á bien disponer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 12 de enero de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia de Director de la Banda Marcial de la ciudad de La Paz, el señor don Vicente Aráuz, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; nombrando

en su reposición al señor don José Antonio Arévalo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 13 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, se hará efectiva al escribiente que trabaja en la Junta de Inscripción Militar Local de la ciudad de Juticalpa.—El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 13 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora que el Administrador de Rentas de este departamento pondrá á la orden del Director de la Escuela de Artillería de esta capital que necesita para tiro al blanco. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 13 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, se hará efectiva al escribiente que trabaja en la Junta Inscripción Militar Local de la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 13 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller don Manuel Océceres Vijil escribiente del Ministerio de

la Guerra, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se eleva á \$ 20.00 mensuales una pensión de inválido

Tegucigalpa, 13 de enero de 1914.

Revisado el acuerdo de 27 de junio de 1908, por el cual se asignó al Sub-Teniente Pedro Enamorado, vecino de Santa Rita, en el departamento de Santa Bárbara, la pensión de (\$ 15.00) quince pesos, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales á consecuencia de una herida que recibió en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y,

Considerando que subsisten los motivos por los cuales se asignó dicha pensión y de conformidad con el Decreto Legislativo número 52, de 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Elevar la expresada pensión á la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, que le será pagada al interesado á contar del 1º de septiembre próximo pasado en adelante por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 13 de enero de 1915.

No pudiendo continuar desempeñando el Doctor Quintín Aguilar, la clase de Física en la Escuela de Artillería de esta capital, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Bachiller don José Augusto Padilla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 86.75

Tegucigalpa, 14 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 86.75) ochenta y seis pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva al Doctor M. Galeano Trejo, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en diciembre último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 177.24

Tegucigalpa, 14 de enero de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 177.24) ciento setenta y siete pesos veinticuatro centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva á la Farmacia Popular del Doctor Carlos J. Pinel, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en diciembre último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su Despacho el Dr. B. D. Guilbert, con la solicitud que dice:—«S. P. E.—Yo, B. D. Guilbert, mayor de edad, casado, residente en esta ciudad, con todo respeto vengo á pedir á nombre de los señores J. L. Stifel & Sons extendido á mi favor, 3 muestras de la marca que se desea registrar, la contrata para la venta de los productos en el país, el certificado del registro de la marca en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos. Los señores J. L. Stifel & Sons están establecidos en Wheeling, Condado de Ohio, Estado de West Virginia, calle Main, Fourth & West. La marca de fábrica fué registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, julio 15, bajo el N° 92.596, y consiste en la representación de una bota, con la palabra Stifel, es usado en piezas de género de algodón y es fijado por etiquetas ó impresos en la mercadería. Mis representantes piden, previos los trámites de ley, el registro y depósito de la marca referida y hacen constar que reservan sus derechos.—Tegucigalpa, 23 de junio de 1915.—B. D. Guilbert.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 26 de junio de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su Despacho el Dr. B. D. Guilbert, con la solicitud que dice:—«S. P. E.—Se pide el registro y depósito de una marca de fábrica.—Yo, B. D. Guilbert, mayor de edad, casado, dentista y residente en esta ciudad, con todo respeto vengo á pedir á nombre del señor M. Hartley Dodge el registro y depósito de una marca de fábrica «Rem.» y á ese efecto presento los siguientes documentos:—El poder del señor Dodge con lo que gestiono, el certificado del registro de la marca de los Estados Unidos, tres muestras de la marca y la contrata de agencia. El señor M. Hartley Dodge reside en Nueva York, con oficinas en 299-301 calle Broadway, la marca fué registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, bajo el N° 101.924, en enero 19, 1915, y consiste en la palabra «Rem.» conforme á la muestra para aceites de lubricación. La marca es

puesta por medio de etiquetas ó impresos sobre el envase, caja ó botella que contiene la mercadería ó en cualquier modo que desee.» Mis representantes hacen constar que reservan sus derechos y previo los trámites de ley así pide.—Tegucigalpa, 25 de junio de 1915.—B. D. Guilbert.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 26 de junio de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Choluteca, hace saber: que el Abogado don Rafael Medina R. presentó, á las dos de la tarde del día de hoy, para su inscripción y como recomendado de doña Antonia Artilaga v. de Rodríguez, la primera copia de la escritura pública de compraventa de la sétima parte de una caballería de terreno en el sitio denominado «Cayanini» por el convenido precio de diez pesos, que tiene recibidos el vendedor Hilario Carrasco del comprador Isidro Rodríguez, mayores de edad y vecinos de El Corpus; cuya escritura fué otorgada por don Nicolás Carrasco, como apoderado del vendedor, á favor del expresado Rodríguez, en el mineral de El Corpus, á los veintiocho días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y seis, y autorizada por el Juez de Paz 2º don Samuel Santelí: que los linderos del terreno «Cayanini» con los consignados en el expediente de división del terreno aludido, y la caballería se extiende hasta el punto «El Muerto» por lo que respecta á lo largo, y de ancho, desde «Las Casitas» hasta el borde de «La Hoja de Puercos.» Y no habiendo antecedente inscrito, se publica esta solicitud en Choluteca, á los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos catorce.

JOSÉ DE LA P. JOYA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Gracias, hace saber: que en esta fecha ha sido presentada, para su registro, la primera copia de una escritura pública autorizada ante el Juez de Paz de Candelaria, el siete de diciembre del año próximo pasado, por la cual don Escolástico Laínez, vecino de aquella villa, vende, por cien pesos, á don José Fabián Corea, una casa cubierta de tejas, sobre paredes de bahareque, de trece varas de largo de Norte á Sur por seis de ancho de Oriente á Poniente, con un corredor al Oriente, de diez varas de largo por tres de ancho, también cubierto de teja, más un solar contiguo á la misma casa, que le sirve de servidumbre, de veinte varas de largo de Sur á Norte por treinta y cuatro de Poniente á Oriente, lindante todo: al Norte, con la calle real que conduce para el Pantón; al Sur, con casa y solar de don Fabián Corea; al Oriente, con solar de la sucesión de doña Félix López, cerco de por medio; y al Poniente, con casa y solar de don Bernardo Corea, calle de por medio: cuyo inmueble está situado en Candelaria, veinticinco varas al Norte de la plaza, y lo adquirió con su personal trabajo. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone lo dicho en conocimiento del público para los fines de ley.—Gracias, 31 de mayo de 1915.

ADÁN PINEDA H.

J. Edgardo Valenzuela, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que el Abogado don Gumerando Rivera le ha presentado el día de hoy, á las dos p. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en Omoa, el ocho de mayo de mil novecientos catorce, por el Juez de Paz propietario de dicho pueblo, José Manuel Riera, en la cual consta que doña Clemencia Muñoz, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y vecina de Omoa, vende al señor Zacarías

Mathusela B, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, un solar situado en el mismo pueblo de Omas, que mide cuarenta y ocho varas de frente por cuarenta de fondo. Según misma presentada hoy, el señor Mathusela B. ha edificado en el solar mencionado una casa de paredes y piso de madera, techo de zinc; esta casa mide cuarenta y dos pies de largo, inclusive los corredores, por veintiocho pies de ancho, y toda la propiedad está limitada: al Norte, con carretera que conduce a la playa del mar; al Sur, con propiedades antes de Santiago Durán, hoy de la Cuyamel Fruit Company; al Este, con la línea férrea de la Cuyamel Fruit Company; y al Oeste, con solares de Abraham Durán y de doña Juana L. de Sabío. El solar lo compró el señor Mathusela B. por el precio de seiscientos pesos, y la casa referida—dice—la estima en un mil novecientos pesos plata. Y no habiendo antecedente inscrito acerca del bien raíz urbano deslindado, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 22 de junio de 1915.

J. EDUARDO VALENZUELA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que con fecha diez y seis de marzo último, á las nueve a. m., presentó don Plutarco Muñoz P., para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el trece de marzo del año en curso, ante el Juez de Letras de lo Civil del departamento, Licenciado don Timoteo Chirinos Z. por la cual Eduarda Rodríguez v. de Callejas, con autorización judicial, vende á Encarnación Maradiaga, en la cantidad de novecientos pesos, una casa de diez y ocho varas de largo por diez y seis de ancho, inclusive los corredores, paredes de adobes, cubierta de tejas, y una posesión, dentro de la cual está construida la casa, de ocho manzanas de extensión, acotada en su mayor parte con cercas de piedra y el resto con madera y cerco natural, empastada en parte con zacate guinea, contiene árboles de café, plátanos y árboles frutales de varias clases, situada en el lugar llamado de Suringa, jurisdicción de San Antonio de Oriente, y limitada: al Norte, propiedad de Patricio Salgado, camino de por medio; al Sur, posesión de Francisco Flores, hoy de Higinio Salgado; al Oriente, con terreno baldío; y al Poniente, con terreno de Francisco Ferrera Rivas, camino de por medio. Este inmueble pertenece la mitad á Eduarda Rodríguez y la otra mitad á su hija Delina Callejas. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 28 de junio de 1915.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, al público hace saber el fallo cuya parte resolutoria dice:—«Por tanto, este Juzgado de Letras, á nombre de la República, de acuerdo con el parecer del Fiscal y aplicando los artículos 1º y 4º, párrafo 2º, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 960, número 4º, y 968, párrafo 2º, Código Civil, y 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Procedimientos, da á los menores Céleo Alberto, Ada Linda y Ramón Alfredo Ardón, hijos naturales de Isidora Ardón, sin perjuicio de otros herederos abintestato de mejor derecho, la posesión efectiva de la herencia intestada de su difunto padre Alberto Pacheco; manda que se haga la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil y que este fallo se publique en el periódico oficial y se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta localidad.

—Notifíquese.—Salatiel Rosales.—José Mº Santos V., Srio.—Trujillo, junio 28 de 1915.

28-12

José Mº SANTOS V.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace constar: que en esta fecha ha sido admitida la solicitud que dice:—«Se solicita el depósito y registro de dos marcas de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—El suscrito, ciudadano español, soltero, mayor de edad, comerciante é industrial y vecindario en Comayagüela, respetuosamente expone: que es dueño, según es público y notorio, y de lo cual tiene constancia oficial el Supremo Gobierno, de una fábrica de puros, cigarrillos y breva (tabaco para mascar) denominada *La Carmela*, que viene desde tiempo atrás fabricando para el comercio esos artículos, y que siéndole conveniente, para mejor determinar sus productos, usar una marca de fábrica, así lo ha hecho con la que presenta para depósito y registro. Consiste en un disco que lleva dentro de la circunferencia, arriba, las palabras *La Carmela* y abajo *Tegucigalpa*. En el fondo del mismo disco, concéntrico á la circunferencia, hay un círculo bien determinado con este monograma..... y abajo las letras M. D. F. Acompaño tres ejemplares de la marca de fábrica descrita para que el S. P. E., por medio del Ministerio de Fomento, como es de ley, las deposite conforme al procedimiento usual y sea servido de dar al suscrito, al resolverle de conformidad, uno de esos ejemplares, autenticado, para los fines de seguridad y empleo conveniente de la citada marca. También tiene el suscrito una fábrica de dulces, chocolates, galletas y pastas, establecida en Comayagüela, y cuyos productos son bien conocidos y de consumo público en esta República. Ha usado, para especializar sus productos, una marca que consiste en las palabras LA COLMENA. Acompaño tres ejemplares conforme á la descripción adjunta y pide que, hecho el depósito y registro de ley, se le dé un ejemplar, debidamente autenticado, para su seguridad legal y uso corriente autorizado de esa marca de fábrica. Es justicia, etc., etc.—Tegucigalpa, 7 de mayo de 1915.—Alfonso María Ramírez F.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 8 de mayo de 1915.



25

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«S. P. E.—En nombre y representación del señor don J. A. Coleman, en virtud de la carta-poder que acompaño para que se agruegue, vengo ante Vos, respetuosamente, á manifestar: que mi mandante desea adquirir el dominio útil, con el fin de cultivarlo, un lote de terreno nacional que se encuentra baldío en el punto llamado «El Urraco», jurisdicción del pueblo de El Progreso, departamento de Yoro, en una extensión de doscientas manzanas, el cual está limitado: por el Norte, con propiedad de Eligio Bautista; por el Sur, con la aldea de Protección; por el Este, con el río Palomas y por el Oeste, con el río Uña. En tal virtud, en nombre del señor Coleman, hago formal denuncia del lote de terreno descrito, para que, por evios los trámites establecidos por la ley, os sirváis otorgarle el dominio útil de él, quedando sujeto á las obligaciones señaladas por la misma ley.—Tegucigalpa, 4 de mayo de 1915.—Camilo T. Durón.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 12 de mayo de 1915.

25

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que al folio 379 y 371 del tomo I del Registro de descubrimientos de Minas, se encuentra la inscripción que literalmente dice:—«Nº 184.—El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, registra el denuncia, nota de presentación y auto que literalmente dicen:—«Se denuncia una mina.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—El suscrito, Abogado y de este vecindario, como representante del señor don Rafael M. Soto, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y vecino del pueblo de Guaimaca, como se ve del poder que acompaño para que se agregue, comparezca ante Ud. muy respetuosamente á denunciar, en nombre del señor Martínez Soto, una veta mineral, en cerro virgen, en estado de esta, que produce oro y plata, de la que acompaño muestra: dicha veta corre de Oriente á Poniente y se recuesta de Norte á Sur, teniendo como ocho varas de ancho, dando á la referida mina el nombre de *El Destino*. La veta en referencia ha sido descubierta por mi poderdante, y está limitada de la manera siguiente: al Norte, montaña de Pacayas; al Sur, con la quebrada de Pacayas; al Este, con la misma quebrada de Pacayas; y al Oeste, con el cerro de «El Zacate.» Esta veta mineral está ubicada en el cerro de «El Zacate,» jurisdicción del pueblo de Guaimaca, en este departamento. Por lo expuesto pido al señor Juez se sirva tener por denunciada, en nombre del señor Rafael M. Soto, la mina descrita, tomar nota en el Registro respectivo y mandar hacer las publicaciones de ley. Artículos 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Minería.—Tegucigalpa, 6 de abril de 1915.—Carlos Zelaya Z.—Presentado en su fecha, con el poder que se indica, á las tres p. m.—Vicente Palma, S.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, trece de marzo de mil novecientos quince.—Tómese nota en el Registro respectivo y publíquese éste en un periódico local por tres veces, de diez en diez días, y agréguese el poder presentado por el señor Licenciado Zelaya.—Notifíquese.—Timoteo Chirinos Z.—Vicente Palma, S.—Tegucigalpa, 26 de abril de 1915.—Timoteo Chirinos Z.—Extendida en Tegucigalpa, á los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos quince.

27-7

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la solicitud presentada por don Ernesto Petersen pidiendo la declaratoria de herencia yacente de don Juan Walter Pablo Siercke, se encuentra la resolución que dice:—«Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, quince de junio de mil novecientos quince.—Agréguese la certificación que se acompaña, razónese y devuélvase el oficio con que don Ernesto Petersen acredita su carácter de Encargado del Consulado Alemán en esta capital; téngase al Licenciado don Emilio Mazier como representante suyo en estas diligencias; y apareciendo de la certificación que se manda agregar que don Juan Walter Pablo Siercke falleció en la ciudad de Comayagüela el veinticuatro de marzo del corriente año, sin que nadie se hubiere presentado á aceptar su herencia, declárase yacente la herencia que dejó á su fallecimiento, é insértese esta declaración en «La Gaceta» y en otro cualquiera de los periódicos de la localidad y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta capital; y con audiencia del Representante del Ministerio Público, procédase á nombrar curador de la herencia yacente. Artículos 1.187 del Código Civil y 997 del de Procedimientos.—Notifíquese.—Timoteo Chirinos Z.—Vicente Palma, S.—Tegucigalpa, 16 de junio de 1915.

27-7

VICENTE PALMA,
Secretario.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta Administración la solicitud de ejidos que literalmente dice:—«Se piden ejidos para una aldea.—Señor Administrador de Rentas.—Yo, Carlos Torres, mayor de edad, casado, Abogado, de este vecindario, á Ud. manifiesto lo siguiente: consta en el documento público que presento, que para el objeto que á continuación expresaré, soy apoderado del Auxiliar de La Protección, aldea jurisdiccional de El Progreso, pueblo de este departamento, don Cruz Andino. Aquella aldea, por tener cabildo público, casas para escuelas primarias de ambos sexos y una población de más de trescientos habitantes, sin incluir los de los caseríos que de ella dependen, se encuentra en las condiciones que determina el artículo 4º de la Ley Agraria para que tenga ejidos.—En el lugar llamado Palomas, correspondiente á dicha aldea, situado al Norte de El Progreso, y á diez leguas de este pueblo, aproximadamente, se halla un terreno nacional propio para agricultura y ganadería, el cual dista del trazo de la línea férrea en construcción, como una milla, y del mar, en línea recta, como treinta kilómetros; no está comprendido en los lotes que para ella ha hecho la compañía constructora del ferrocarril, y limita: por el Norte, con terrenos pertenecientes á don Manuel M. García, á don Eligio Bautista y á la Nación; por el Oriente, con terreno del prenotado señor Bautista y con terreno lotificado para The Tela Railroad Co; por el Sur, con terreno medido á solicitud de don Celestino Miralda y con terreno denunciado por don J. Melecio Velásquez; y por el Poniente, con la aldea de La Protección y con terreno dado en arrendamiento al señor Ismael Rápalo.—Deseando la aldea expresada adquirir en el terreno descrito los ejidos á que tiene derecho, y de que carece, lo denuncio con tal fin, pidiendo á Ud., en virtud del poder que se me ha conferido, que previa información y en conformidad á los artículos 4º y 5º de la ley citada, se sirva concederlos en la extensión que está determinada.—Para justificar la afirmación contenida en el párrafo tercero de este escrito, ofrezco como testigos á los señores J. Melecio Velásquez, Cayetano Mejía L., Lorenzo Martínez y Lino Murillo, Alcalde, Regidor, Síndico y Secretario municipales de El Progreso, por su orden y para probar la certeza de la afirmación hecha en el párrafo cuarto de este mismo escrito, y los demás puntos que previene el artículo 13 de dicha ley, ofrezco como testigos á los señores Eligio Bautista, Manuel M. García, Manuel Urbina, Celestino Miralda, Isidoro Avila y León Garay, mayores de edad, vecinos de El Progreso, pidiendo que Ud. se sirva mandar que el Receptor de Rentas de aquel distrito siga la información respectiva.—Yoro, 3 de junio de 1915.—Carlos Torres.»—Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 4 de junio de 1915.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cuatro de mayo próximo pasado se presentó á esta Administración de Rentas el señor Juan E. Paredes, vecino de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara, denunciando como nacional el terreno llamado «Cabeceras de Manchagua», sito en esta comprensión municipal, constante de mil hectáreas, aproximadamente, de extensión superficial, propio para la agricultura, cuyos límites son: al Norte, la cuesta de la montaña que divide las aguas que forman la «Quebrada de Manchagua» y el «Río Frío»; al Este, tierras de las aldeas de «La Cumbre» y «Chamelecón»; al Sur, tierras de la aldea de Cofradía y

del Licenciado Pascual P. Torres; y al Oeste, tierras nacionales. Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—San Pedro Sula, 2 de junio de 1915.

30—10

J. J. MONTES.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 14 de mayo de 1914, se presentó á su oficina el señor Daniel Mejía, vecino de Colinas, denunciando como nacional y baldía una porción de terreno como de ocho caballerías superficiales, poco más ó menos, propia para la agricultura y crianza de ganado, situada en el lugar llamado Montaña de Las Pulgas y Río Seco, en la jurisdicción municipal del pueblo de Gualala, en este departamento, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Este y Sur, terrenos nacionales; y por el Oeste, con los ejidos del expresado pueblo de Gualala. Lo que se avisa al público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 16 de junio de 1915.

30—17

J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 17 del corriente se presentó en esta oficina el señor Felipe Henríquez, mayor de edad, casado y vecino de San Marcos, denunciando como nacional una faja de tierra, como de veinte hectáreas de extensión superficial, propia para la crianza de ganado, sita en jurisdicción de San Marcos, en el lugar llamado «Llano del Horcón», cuyos límites son: al Norte y Oeste, terreno Sap Juan, perteneciente á la comunidad y á varios particulares del pueblo de San Marcos; al Sur, terreno de Cunce y Volcancillo, perteneciente al municipio de San Marcos; y al Oriente, el terreno llamado Carrizal de Jesús, perteneciente á la comunidad del mismo nombre. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria.—Ocotepeque, 19 de mayo de 1915.

30—25

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha quince de julio del año anterior se presentó don Francisco Alberto Rodezno, mayor de edad, soltero, vecino de San Francisco del Valle, denunciando como nacional una faja de terreno como de veinte manzanas de superficie, propio para pastar, situado en el lugar de Gualtaya, jurisdicción del pueblo de Sensenti, y enclavado entre los terrenos denominados «Las Joyas», «Marquetado» y «El Angel», lindante: por el Norte, con una parte del baldío de Azacualpa, denunciado por los vecinos de esta aldea, y El Angel, de la sucesión de don Santiago Arita; al Oriente y Sur, «Las Joyas», de doña Teresa L. v. de Rodezno; y al Poniente, con Marquetado, de don Francisco Argeñal y Cia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Ocotepeque, 23 de febrero de 1915.

30—31

BENIGNO ESTRADA.

J. J. Montes, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en la audiencia del día jueves cinco de agosto próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor, un terreno sito en jurisdicción de El Paraíso, de este departamento, denunciado por la municipalidad de aquel pueblo, cuyo terreno es un exceso que resultó en la medida practicada en el llamado La Jutosa y La Hicaca, que fué concedido para ejidos de aquel pueblo, y consta de once mil novecientos diez y nueve hectáreas, diez y nueve áreas y seis centiáreas, propias para la agricultura, y ha sido valorado en la cantidad de setenta y un mil

quinientos quince pesos catorce centavos. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 5 de junio de 1915.

J. J. MONTES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que en la audiencia del diez de agosto próximo entrante, á las nueve a. m., se rematará en esta Administración el terreno conocido con el nombre de «California», ubicado en jurisdicción del pueblo de Potrerillos, el cual consta de quinientas cuarenta y siete hectáreas y cuarenta y ocho áreas; es sólo propio para la crianza de ganado, por lo que fué valorado á razón de un peso cincuenta centavos cada hectárea. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que tenga interés se presente el día y hora señalados á hacer postura; advirtiéndole que no se admitirá la que no llegue al valor del avalúo.—Yuscarán, 21 de junio de 1915.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que no habiendo tenido verificativo el remate del terreno «El Potrero» y «San Francisco», sito en la aldea de Animas, jurisdicción de Danlí, en la fecha catorce del corriente, se ha señalado una nueva audiencia para el remate, que tendrá lugar el treinta de agosto próximo, á las dos p. m. Consta el terreno de trece caballerías ó sean quinientas ochenta y cinco hectáreas, y está valorado, por conceptuarse comprendido en la primera clase, en tres mil quinientos diez pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 17 de la Ley Agraria.—Yuscarán, 15 de junio de 1915.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día lunes treinta de agosto del corriente año, á las nueve a. m., se venderá en asta pública, en esta oficina, el terreno denominado «Mezapa», sito en jurisdicción municipal del pueblo de El Progreso, de este departamento, compuesto de mil trescientas noventa y seis hectáreas, setenta y siete áreas, treinta y ocho centiáreas y cinco mil ochocientos treinta y seis milésimas de extensión superficial, propias para la agricultura, medido á solicitud del señor Williams F. Coleman y valorado en la suma de ocho mil trescientos ochenta pesos sesenta y cinco centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 14 de mayo de 1915.

SABINO TINOCO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el primero de septiembre, á las dos de la tarde y en el local de su oficina, se rematará en pública subasta, el terreno nacional Río Blanco, de ciento noventa hectáreas, cincuenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, propio para la crianza de ganado, denunciado por los habitantes de la aldea El Horno, en este mismo departamento. El precio de la venta es de (\$ 285.83) doscientos ochenta y cinco pesos ochenta y tres centavos.—Comayagua, 15 de junio de 1915.

SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º del departamento de Copán, hace saber: que en sentencia de este Juzgado, fecha catorce del corriente mes, se declaró yacente la herencia dejada por don Máximo E. A. B. Keller.—Santa Rosa, 21 de junio de 1915

22—7

JUAN ANGEL LÓPEZ.